



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 22 de marzo de 2024

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	INVERSIONES TOGU SAS y JULIO JESUS GUTIERREZ ROA
Radicado	20001-31-03-005-2017-00234-00
Asunto	Resuelve varias solicitudes

En vista de la nota secretarial que antecede, avizora el despacho mediante auto de fecha 13 de octubre de 2023, esta agencia judicial solcito a la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA si prescindía de cobrar el crédito respecto al demandado JULIO JESUS GUTIERREZ ROA, tal y como lo indica el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

El ejecutante se pronunció dentro de la oportunidad procesal correspondiente, manifestando que "*Se siga adelante la ejecución del proceso en contra del garante o deudor solidario señor JULIO JESUS GUTIERREZ ROA*". Así las cosas, atendiendo la manifestación del actor de continuar con el trámite de la referencia contra el avalista, el despacho procederá de conformidad con lo pedido y continuará la ejecución contra dicho demandado.

Por otro lado, visible en archivo 45 del expediente digital el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en calidad de demandante en el proceso, a través de apoderado judicial, manifiesta al despacho que cede en propiedad el crédito, y todos los derechos y prerrogativas de que este se generen a CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA, por lo que se proveerá admitiendo a esta última como cesionaria del crédito que se cobra dentro de este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: Continuar la ejecución respecto al demandado JULIO JESUS GUTIERREZ ROA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.771.229.

SEGUNDO: Admítase la presente Cesión del Crédito entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

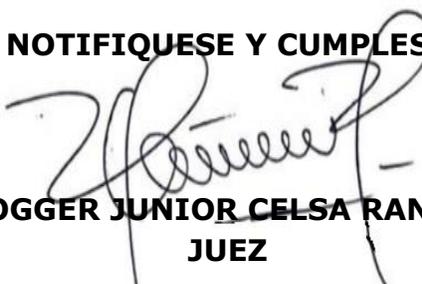
TERCERO: Téngase como cesionario (parte demandante) dentro del presente proceso a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA identificado con NIT No. 860042945-5 y domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUARTO: RECONOCER como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA. al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.491.894.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

Juliana.